



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 07Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 7 de agosto de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00174-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores(as):

Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas de EBR, EBE de la UGEL N° 07
Presente.-

Asunto: COMUNICO CRONOGRAMA DE SUPERVISIÓN A LAS II.EE PÚBLICAS DE EBR-EBE DE LOS DISTRITOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL.07

Referencia: Expediente E-SINAD: **ESIE2024-INT-0570418**
Ley General de Educación N°24088
Ley N° 27444 de la Ley del procedimiento Administrativo General
DS N° 011-2012-ED,
DS N° 009-2016-MINEDU
DS N°06-2021-MINEDU
DS N° 004-2019-JUS
RM N° 215-2015-MINEDU.
RM N° 587-2023-MINEDU
RM N°189-2021-MINEDU
RM N° 153-2023 MINEDU - Semanas de Gestión
RM N°263-2021-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N°007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC "Guía de Gestión Escolar

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al marco normativo de la referencia, es necesario tomar en cuenta lo dispuesto por el artículo 52° y 53° de la R.M. N°215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; en el que, se dispone las Funciones del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL.07 (...), de supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las Instituciones Educativas; así mismo en cumplimiento de la R.M. N° 587-2023-MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2024 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural" y el OFICIO MÚLTIPLE N°007-2023-MINEDU/VMGI-DIGC "Guía de Gestión Escolar y RM N° 153-2023 MINEDU Semanas de Gestión y normativas señaladas en la referencia.

Por lo expuesto, se comunica a los directores que, la Supervisión Programada de la Gestión Escolar en el marco del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en las Instituciones Educativas Públicas de EBR-EBE se realizará del 13 de agosto al 29 de agosto del presente; para tal fin, se adjunta a la presente los anexos: **ANEXO 01: ACTA DE SUPERVISIÓN – EBR/EBE** y **ANEXO 02: PROGRAMACIÓN**; para su conocimiento y acciones, respectivamente.

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0570418 CLAVE: 4252CB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Por otro lado, se solicita a los/as directores/as brindar las facilidades a los Especialistas de Supervisión del Área de ASGESE que, se comunicarán con ustedes para cumplir dicha acción de supervisión programada.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 como Jefe del Área de Supervisión del Servicio Educativo – ASGESE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JPJA/J. ASGESE
FGTP/Coord. ASGESE
CYEC/Esp. ASGESE
12/07/2024 02:10:09

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0570418 CLAVE: 4252CB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125